



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 35 inciso A) fracción I e inciso B) fracciones I, II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 5 fracción IV y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León; 6, 25 fracciones V y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16 fracciones I, II, III, X, XI, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 3 fracciones I, III y VI del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emito el presente **ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19**, en términos de los siguientes antecedentes, consideraciones y acuerdos.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2019 las autoridades de salud de la Ciudad de Wuhan, provincia de Hubei; China, comunicaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, siendo el 7 de enero de 2020 cuando las autoridades chinas informaron de la presencia de un nuevo coronavirus identificado como el posible causante.

SEGUNDO.- El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró emergencia sanitaria internacional el brote del nuevo coronavirus en China, identificado como COVID-19, cuando en ese momento sumaba más de doscientas muertes en ese país. Dicha Organización elevó el grado de alerta el 11 de marzo del presente año, al declararlo como una pandemia que a esa fecha reportaba casos confirmados en 151 países.

TERCERO.- El 28 de febrero de 2020 la Secretaría de Salud del Gobierno Federal dio a conocer las primeras confirmaciones de personas contagiadas por la enfermedad infecciosa COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2. En el Estado de Nuevo León el primer caso se confirmó el 11 de marzo de 2020 correspondiendo a un habitante de San Pedro Garza García.

CUARTO.- El 17 de marzo de 2020 el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió la Declaratoria de Emergencia para todo el territorio del Municipio a consecuencia del alto riesgo que representa para su población el COVID-19.

QUINTO.- El 18 de marzo de 2020 el Secretario del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto a la Declaratoria de Emergencia por el COVID-19, determinó el cierre temporal hasta el 1 de abril de 2020 de los establecimientos que contaran con el servicio de consumo de alimentos y/o bebidas en el mismo local, tales como restaurantes, restaurantes bar, cafeterías, fondas y similares en el Municipio, permitiendo la venta de



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6300 4400
www.sanpedro.gob.mx

alimentos para llevar o para entrega a domicilio bajo ciertos condicionamientos. Dicho cierre fue prorrogado hasta el 1 de mayo de 2020 mediante acuerdo similar emitido el 1 de abril de 2020.

SEXTO.- El 30 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente Municipal, entre otras atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme a lo previsto en el artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios y demás programas municipales; de igual manera, atento a lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, al Presidente Municipal le corresponde crear el fondo municipal de desastres para la atención de emergencias originadas por riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; asimismo, en atención a lo indicado en el artículo 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable de la ejecución de los acuerdos aprobados por el Republicano Ayuntamiento; además, según lo previene el artículo 16 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal, el Presidente Municipal es competente para proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.

SEGUNDO.- Que en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria verificada el 24 de marzo de 2020, dados los fundamentos, antecedentes y consideraciones expuestos, aprobó por unanimidad el Dictamen Número CHPM 2018-2021/021/2020/DE referente a la creación del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 por un monto de hasta \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se integrará con recursos públicos provenientes de la cancelación o el diferimiento de obras públicas que no se hayan contratado a la fecha y cuya realización pueda prorrogarse, así como con recursos provenientes de programas que la Administración Pública Municipal deje de llevar a cabo debido a la Emergencia por el COVID-19 o que se determinen cancelar o diferir.

TERCERO.- Que los recursos del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 serán ejercidos por las Dependencias del Municipio, según su ámbito de competencias, con la finalidad de financiar las acciones que emprenda el Municipio, directamente o en conjunto con los sectores público, privado y social, en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Municipio y al interior de la Administración Pública, a partir de la prevención, la atención y el control del contagio del COVID-19.

CUARTO.- Que el Acuerdo de Ayuntamiento antes señalado faculta e instruye al Presidente Municipal para que, conjuntamente con las Dependencias correspondientes, determine la cancelación o el diferimiento de obras o programas necesarios para integrar el Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19, informando de ello posteriormente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien a su vez deberá informar al Republicano Ayuntamiento.

QUINTO.- Que mediante el Acuerdo de referencia el Ayuntamiento instruyó al Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería a proveer todo lo necesario con relación a la aplicación de la reasignación presupuestal acordada en relación al Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19.

SEXTO.- Que atendiendo a la inaplazable necesidad de destinar recursos públicos municipales para prevenir y atender la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y los efectos que ella ocasiona en la salud, la economía, la seguridad y en general el bien estar de la comunidad, resulta oportuno crear el Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 según las facultades e instrucciones otorgadas por el Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en conjunto con los Titulares de las Dependencias correspondientes, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con un monto económico de \$100,000,000.00 (CIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), que serán utilizados para financiar las acciones que emprenda el Municipio, directamente o en conjunto con los sectores público, privado y social, en materia de asistencia social, salud, seguridad y las que correspondan para atender oportunamente la emergencia en la población del Municipio y al interior de la Administración Pública.

SEGUNDO.- El Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 se integrará con recursos públicos reasignados del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del 2020 provenientes de las siguientes obras, programas y cuentas:



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Libertad y Bienestar
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8800 4400
www.sanpedro.gob.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
PROGRAMA DE REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020
EMERGENCIA COVID-19

4

SECRETARÍA	NOMBRE DE LA OBRA O PROGRAMA	IMPORTE	CUENTA
OBRAS PÚBLICAS	Proyecto Integral del Centro Comunitario MOVER Revolución	\$15,000,000	010900036239
	Fase 1 Sótano del Centro Cívico Corregidora ubicado en Corregidora #505, Casco de San Pedro	\$27,000,000	010900036241
	Remodelación del Edificio Presidencia Municipal	\$6,000,000	010900036242
	Complemento equipamiento estacionamiento de "La Leona"	\$6,600,000	010900036243
	Remodelación Parque Clouthier Fases 2 y 3 (Estructura Metálica)	\$20,000,000	010900036227
	Sub-total Obras Públicas	\$74,600,000	
ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Atlas de Riesgo	\$411,614	530606003398
	Estudios Topográficos	\$2,000,000	530606303398
	Estudio Aforo vehicular	\$1,085,000	530606603391
	Sub-total Ordenamiento y Desarrollo Urbano	\$3,496,614	
CULTURA Y EDUCACIÓN	Bailes Populares	\$18,270	530404813297
		\$226,200	530404813823
	Eventos Deportivos	\$720,000	530404702711
		\$500,000	530404702731
	Eventos varios de la Secretaria los cuales ajustaran	\$23,000	530404002216



Juárez y Diarte
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

5



Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 8400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

sus programas al nuevo presupuesto	\$23,000	530404002931
	\$73,000	530404003364
	\$25,000	530404102111
	\$10,000	530404102171
	\$20,000	530404102211
	\$180,000	530404102216
	\$70,000	530404102991
	\$100,000	530404103395
	\$200,000	530404103651
	\$500,000	530404113841
	\$100,000	530404122216
	\$300,000	530404123471
	\$25,000	530404162931
	\$900,000	530404163825
	\$50,000	530404312171
	\$23,000	530404332216
	\$35,000	530404332522
\$15,000	530404332711	
\$10,000	530404332931	
\$300,000	530404333825	
\$50,000	530404702216	

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

6



Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, H. L.
 T +52 (81) 6490 4400
 www.sanpedro.gob.mx

		\$100,000	530404792731
		\$40,000	530404812931
		\$1,100,000	530404003395
		\$6,000,000	530404003398
		\$1,800,000	530404003821
	Fiestas de San Pedro y San Pablo	\$58,080	530404102216
		\$2,041,920	530404103398
	Futbol MAS	\$855,000	530404813398
	NiñezFest	\$60,000	530404002216
		\$53,244	530404003263
		\$15,602	530404003294
		\$146,508	530404003295
CULTURA Y EDUCACIÓN	NiñezFest (Continuación)	\$27,840	530404003391
		\$55,216	530404003394
		\$35,960	530404003395
		\$842,424	530404003398
		\$50,000	530404003611
		\$24,562	530404003821
		\$35,000	530404102216
		\$15,000	530404102231
		\$20,000	530404102741

		\$101,732	530404103293
San Pedro de Pinta		\$211,659	530404813262
		\$50,000	530404813297
San Pedro de Rol		\$149,510	530404813262
		\$8,170	530404813297
Reparaciones Varias		\$25,000	530404102461
		\$10,000	530404122491
		\$35,000	530404122492
		\$23,000	530404122911
		\$20,000	530404162492
		\$300,000	530404163514
		\$40,000	530404312411
		\$40,000	530404312421
		\$25,000	530404312491
		\$25,000	530404322492
		\$10,000	530404332411
		\$20,000	530404702471
		\$150,000	530404702492
		\$50,000	530404792411
		\$100,000	530404792492
	\$20,000	530404802441	

(Handwritten signatures and initials next to the table rows)



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66206
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400 6400
www.sanpedro.gob.mx

8

		\$200,000	530404802492
		\$300,000	530404802493
		\$300,000	530404803514
	SUBTOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN	\$20,086,897	
ADMINISTRACIÓN	Arrendamiento Equipo de Transporte del Proyecto de Movilidad Gubernamental	\$1,816,488	530303003252
	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN	\$1,816,488	
	TOTAL	\$100,000,000	

TERCERO.- Los recursos presupuestales reasignados con la finalidad de crear el Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19, no serán ejercidos para la obra o programa previstos originalmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal del 2020, sino hasta que, en caso de no haberse ejercido, se emita un nuevo Acuerdo que los libere para su destino original.

CUARTO.- Los recursos del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 serán ejercidos por las Dependencias del Municipio, según su ámbito de competencias, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los reglamentos, la Declaratoria de Emergencia por el COVID-19 emitida por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil el 17 de marzo de 2020, el Acuerdo de Ayuntamiento referente a la creación del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 aprobado el 24 de marzo de 2020 y los demás lineamientos que para tal efecto se expidan, administrándose con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería a concentrar y administrar los recursos del Fondo para Atender la Emergencia por el COVID-19 en una sola cuenta bancaria creada exclusivamente para tal efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería informará del presente Acuerdo a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien a su vez deberá informar del mismo al Republicano Ayuntamiento.



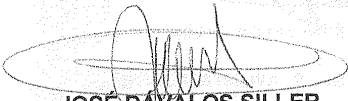
Juárez y Libertad
Centro. C. P. 66296
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 811 890 4400
www.sanpedro.gob.mx

SÉPTIMO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento informará del presente Acuerdo a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, para que en su caso y en su oportunidad modifique el Programa de Obra Pública del presente año.

OCTAVO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma y para mayor difusión se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de abril de 2020.



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO


ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERÍA



MAURICIO SADA SANTOS
SECRETARIO GENERAL


MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
Y TRANSPARENCIA


JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE
GARCÍA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO


LAURA LOZANO VILLÁLOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


MARTHA EUGENIA SAÑUDO VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN


JAIME RODRÍGUEZ DE LA GARZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Juárez y Linares
 Centro, C. P. 66204
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. (52 81) 3 449 4400
www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO CREA EL FONDO PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2020.